

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Presidencia del Consejo de Ministros

EXPOSICION

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República, que dictó el decreto de 22 de julio de 1931 para el gobierno y administración de los territorios españoles del Africa occidental, al establecer las facultades del Gobernador dispuso que para el ejercicio de sus funciones se entendiese directamente con la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante la Dirección general de Marruecos y Colonias, con lo que estableció, bien claramente, el nexo de unión entre la autoridad superior de aquellos territorios y la Administración central, lógica consecuencia de la existencia de un Centro directivo que vigile constantemente la política y la administración de aquellos territorios.

Así estuvo dispuesto anteriormente por decreto de 12 de abril de 1901, cuando estos asuntos dependían del Ministerio de Estado; pero el decreto de 19 de junio de 1931, al reorganizar la Dirección general de Marruecos, olvidó hacer mención expresa de los territorios del Africa occidental, y pudiera por ello, equivocadamente, entenderse que todos los Departamentos ministeriales pueden dictar disposiciones que afecten a nuestros territorios del Africa occidental, con lo que implícitamente se habría torcido la recta interpretación de los anteriores preceptos, haciendo posible la existencia de órdenes diferentes, quizá algunas contradictorias, emanadas de organismos que no tienen la responsabilidad inherente a la gestión que se realiza y a la labor que a España incumbe en aquellos territorios.

Por estas razones, se hace preciso dictar una disposición que aclare el contenido de aquel decreto, y a este efecto tengo el honor de proponer a V. E. la aprobación del siguiente decreto. Madrid, 6 de febrero de 1934.

El Presidente del Consejo de Ministros,
ALEJANDRO LERROUX GARCÍA

DECRETO

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El régimen, gobierno y administración de los territorios comprendidos entre el Cabo Bojador y Cabo Blanco, con su correspondiente extensión hacia el interior, y de las posesiones españolas del Golfo de Guinea, así insulares como continentales, estarán a cargo de la Dirección general de Marruecos y Colonias en la Presidencia del Consejo de Ministros.

Art. 2.º Por consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, ningún Departamento ministerial, Centro u organismo de la Administración española, podrá dictar disposiciones referentes a aquellos territorios, ni para que tengan vigor en los mismos, quedando reservada esta facultad a la Presidencia del Consejo de Ministros que, cuando lo estime oportuno, solicitará los debidos asesoramientos técnicos que considere precisos, de otros Ministerios.

Art. 3.º Si algún Departamento ministerial estimase necesaria la adopción de medidas o el establecimiento de disposiciones en aquellos territorios, se dirigirá a la Presidencia del Consejo de Ministros, proponiendo las que, a su juicio, debieran dictarse, con los fundamentos en que para ello se apoye. La Presidencia resolverá, sin ulterior recurso, si deben o no aceptarse las sugerencias hechas por otro Departamento ministerial.

Dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
ALEJANDRO LERROUX GARCÍA

(De la Gaceta núm. 38.)

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias de los aspirantes a ingreso en el Instituto para Carabineros de Infantería, de las distintas categorías, que so-

licitan mejora de clasificación, recibidas en el mes de diciembre, así como para Carabineros de Mar, con fecha corriente, y recibidos los documentos y reintegros en el mes actual,

Este Ministerio ha acordado adoptar para cada uno de los individuos que figuran en la siguiente relación, que comienza con José Luis Zubeldía Fernández y termina con José Sánchez Espinosa, la resolución que se les consigna en los epígrafes correspondientes, debiendo hacérselas saber a los interesados las Autoridades respectivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de enero de 1934.

P. D.,
JOSÉ DE LARA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

ANOTADOS EN LA CUARTA CATEGORIA

Cabos

José Luis Zubeldía Fernández, del batallón de Montaña núm. 4.

Soldados

Manuel Boyero Chausel reside en La Coruña, Cuartel de Carabineros.

José Conde Agud, del regimiento de Transmisiones.

ANOTADOS EN LA QUINTA CATEGORIA

Sargentos

Angel Fuentes Garde, del regimiento Infantería núm. 14.

Telmo San Juan Fuertes, del ídem ídem.

Juan Toledano Espinosa, del ídem ídem número 7.

Nicolás Galdeano Rodríguez, del ídem ídem número 33.

Angel Herrero de Miguel, del ídem ídem número 14.

Cabos con los beneficios del decreto de 20 de agosto de 1930 (D. O. núm. 186)

José María López Centeno, del regimiento de Infantería núm. 23.

Félix González Morán, del ídem ídem número 26.

José Máñez Rodríguez, del ídem id. ídem.

David Aguado Hidalgo, del ídem id. número 29.

José Ginestar Barber, del ídem id. número 4.

Lorenzo Pujante Vicente, del ídem id. número 33.

Ángel Luceño Gutiérrez, del ídem id. número 21.

Martín Serrano del Cerro, del ídem id. ídem id.

Santos Peñalba Moso, del batallón de Cazadores de África núm. 3.

Jaime Mora San Fort, de la Caja de Recluta núm. 29.

Juan Galán Cabezas, de Aviación Militar.

Federico Álvarez Díaz, del regimiento de Artillería pesada núm. 3.

Victoriano Hierro Sogo, del ídem de Infantería núm. 14.

Francisco Varela Sarratea, del ídem id. ídem id.

Luis García Ortolochipi, del ídem id. número 23.

Antonio Hernández Domínguez, del ídem id. número 27.

Cabo sin el beneficio anterior

Juan López Jiménez, del regimiento de Infantería número 4.

Soldados

Eusebio Ponce Terrón, del batallón de Cazadores de África número 4.

Juan Vivas Morales, de la Compañía de Mar de Ceuta.

Anotados como cornetas

Nicolás Galdeano Rodríguez, sargento del regimiento de Infantería número 33.

Federico López Montoya, cabo licenciado, reside en Albuñol (Granada).

Ramón Fuentes Estévez, cabo del regimiento de Infantería núm. 38.

ANOTADOS EN LA OCTAVA CATEGORIA

Cabos con los beneficios del decreto de 20 de agosto de 1930 (D. O. núm. 186)

Florencio Muñoz Herrero, del regimiento de Infantería núm. 21.

Victoriano Borrego Estévez, del batallón de Cazadores de África núm. 3.

Anotada para Matrona en la tercera Escala del primer Registro

Dña Isabel Gómez Gómez, reside en San Sebastián (Guipúzcoa), Narrica, número 22.

PENDIENTES DE DOCUMENTOS Y REINTEGROS

Por no acompañar certificado de Penales y nombramiento de segundo mecánico naval

Hilario Marco Brú, marinero de primera de la Base Aeronaval de San Javier.

Por no acompañar certificado de nacimiento y nombramiento de segundo mecánico naval

Jaime Iborra Salort, marinero del Arsenal de Cartagena.

Por no consignarse la fecha en que le fué concedida la continuación en filas, con arreglo al decreto que cita

José Gil Marín, cabo del batallón de Cazadores de África núm. 8.

Luis Mateo Abril, cabo del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 2.

Por falta de reintegro de póliza de tres pesetas en el certificado de aptitud para corneta

Manuel Gonzalo Sevilla, sargento licenciado, reside en Marbella (Málaga).

DESESTIMADAS POR LOS CONCEPTOS QUE SE EXPRESAN

Por no haber servido ningún compromiso en filas con arreglo al decreto que cita

Juan Sánchez Rivas, soldado del regimiento de Infantería núm. 1.

Por estar en suspenso la admisión de instancias desde primero de mayo del año anterior

Pedro Mateo Mateo, reside en Calonge (Gerona), Cruz, 24.

Gabriel Szauer Graber, reside en Barcelona, calle de Manso, núm. 29. 3.º, 1.º

José Sánchez Espinosa, corneta licenciado, reside en La Línea (Cádiz), Avenida de España, núm. 4.

(De la Gaceta núm. 38.)

Ministerio de la Guerra Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Dispuesto por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de fecha 24 del mes próximo pasado, que el comandante de INFANTERÍA D. Alfredo Pradas Arruebo, ayudante de S. A. I. el Jalifa, pase destinado a la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, como jefe de la misma, este Ministerio ha resuelto que el expresado comandante continúe en la situación de "Al servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de fecha 22 del mes próximo pasado, que el teniente de INFANTERÍA

D. Andrés Palomo Usabiaga, del batallón Cazadores de África núm. 4, pase destinado en vacante de su empleo a la "Agrupación de Mehal-las", este Ministerio ha resuelto que el expresado oficial quede en la situación de "Al servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, por reunir las condiciones reglamentarias, a los oficiales del Cuerpo de OFICINAS MILITARES que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Adolfo Hernández Menéndez y termina con don José González Vázquez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Oficiales terceros

D. Adolfo Hernández Menéndez, de la séptima división.

D. José Deyá Gornés, del Centro de Movilización y Reserva de Palma de Mallorca.

D. Manuel Sánchez González, de la Comandancia Militar de Cádiz.

D. Emilio Castañares Rodríguez, de la segunda brigada de Montaña.

D. Isaac Casillas López, de la segunda Inspección general del Ejército.

D. Federico Cabañas Fernández de Castro, del Estado Mayor Central.

D. Rafael Fernández Vallejo, de este Ministerio.

D. José González Vázquez, de la cuarta división orgánica.

Madrid, 7 de febrero de 1934.—Hidalgo.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascenso, a los jefes y oficiales de INFANTERÍA que figuran en la siguiente relación, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas, tener vacante y estar declarados aptos para ello, debiendo disfrutar en el que se les con-

fiere la antigüedad que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

A coronel

D. Francisco María de Borbón y de la Torre, disponible forzoso en la primera división orgánica, con la antigüedad de 15 de enero de 1934.

D. Antonio Lozano Dema, con destino en el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, con la de 18 de enero de 1934.

A teniente coronel

D. Castor Calviño Sabucedo, de la Caja recluta núm. 26 (Tarrasa), con la antigüedad de 15 de enero de 1934.

D. Santiago López-Bago Bacener, disponible voluntario en Canarias, con la de 17 de enero de 1934.

D. Antonio Carmona Delgado, de este Ministerio, con la de 18 de enero de 1934.

D. José Duarte Iturzaeta, disponible forzoso en la primera división orgánica, con la de 31 de enero de 1934.

A comandante

D. José Fernández Bacorell, del regimiento núm. 8, con la antigüedad de 15 de enero de 1934.

D. Manuel Matallana Gómez, de los Servicios de Estado Mayor y destino en la 15 brigada de Infantería, con la de 17 de enero de 1934.

D. Antonio García Navarro, de los Servicios de Estado Mayor y destino en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, con la de 18 de enero de 1934.

D. Francisco Mejide Gurrera, de la Caja recluta núm. 30 (Castellón), con la de 31 de enero de 1934.

A capitán

D. Clemente Alonso García, del regimiento núm. 31, con la de 15 de enero de 1934.

Madrid, 7 de febrero de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, a los oficiales de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Carranza García y termina con D. Cándido Soto Odriozola, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, asignándoles en el que se le confiere la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

A comandante

D. Antonio Carranza García, disponible forzoso en la cuarta división, con antigüedad de 2 de enero último.

D. Francisco Alvarez Pérez, del octavo regimiento ligero, con la de 8 del mismo mes.

D. Luis Molezun Núñez, del 16 regimiento ligero, con la de 27 del mismo mes.

A capitán

D. Guillermo Siso Pedros, de la Agrupación de Melilla, con la de 2 de enero último.

D. Francisco Cuñat Reig, del Parque divisionario núm. 3, con la de 6 del mismo mes.

D. Eugenio Micheo Casademunt, del Servicio de Aviación, con la de 8 del mismo mes.

D. Cándido Soto Odriozola, del tercer regimiento pesado, con la de 27 del mismo mes.

Madrid, 7 de febrero de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto promover al empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascenso al capitán de INTENDENCIA D. Miguel Muro Gómez y teniente del mismo Cuerpo don Wenceslao Fernández Rajal, destinados, respectivamente, en la Imprenta y Talleres del Ministerio y Hospital Militar de Artillería-Ingenieros de Mahón, por tener vacante, estar declarados aptos y ser los más antiguos de sus respectivas escalas, asignándoles en el empleo que se les confiere la antigüedad de 31 de enero próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto promover al empleo superior inmediato a los tenientes de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, los cuales son los más antiguos de su escala y se hallan declarados aptos para el ascenso, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

A capitán

D. Alvaro Padilla Satrustegui, del batallón de Zapadores núm. 6, con antigüedad de 14 de enero último.

D. José Anel Urbez, de la Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la primera división, con la de 26 de enero último.

D. José Ruiz López, de la Escuela de Observadores Aerosteros, con antigüedad de 29 de enero último.

Madrid, 6 de febrero de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los oficiales y escribientes del Cuerpo de OFICINAS MILITARES comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Robustiano Fernández Noval y termina con D. Francisco Guerrero Fernández, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas, hallarse declarados aptos para el ascenso y reunir las condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

A oficial primero

D. Robustiano Fernández Noval, de la Caja recluta núm. 45, con la antigüedad de 9 de enero de 1934.

D. Miguel Orozco Marí, de la quinta brigada de Infantería, con la de 24 de enero de 1934.

D. Juan del Campo Hernández, de la división de Caballería, con la de 29 de enero de 1934.

A oficial segundo

D. Adolfo Hernández Menéndez, de la séptima división orgánica, con la antigüedad de 3 del corriente mes.

D. José Deyá Gornés, del Centro de Movilización y Reserva de Palma de Mallorca, con la misma.

D. Manuel Sánchez González, de la Comandancia Militar de Cádiz, con la misma.

D. Emilio Castañares Rodríguez, de la segunda brigada de Montaña, con la misma.

D. Isaac Casillas López de la segunda Inspección general del Ejército, con la misma.

D. Federico Cabañas Fernández de Castro, del Estado Mayor Central, con la misma.

D. Rafael Fernández Vallejo, de este Ministerio, con la misma.

D. José González Vázquez, de la cuarta división orgánica, con la misma.

A oficial tercero

D. Julián Pastor Borda, de la séptima brigada de Infantería, con la antigüedad de 9 de enero de 1934.

D. Rafael Pérez Sánchez, de la Auditoría de Guerra de la tercera división orgánica, con la de 24 de enero de 1934.

D. Francisco Guerrero Fernández, de la Auditoría de Guerra del Cuartel general de las Fuerzas Militares de Marruecos, con la de 29 de enero de 1934.

Madrid, 7 de febrero de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada a favor del oficial moro de segunda, Sidi Mohamed ben Hossa, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, que cuenta con diez años de antigüedad en su actual empleo y se halla comprendido en el artículo tercero de la orden circular de primero de julio de 1919 (*Colección Legislativa* núm. 259), por este Ministerio se ha resuelto concederle el empleo de oficial moro de primera, con la antigüedad de esta fecha, continuando en el destino que hoy ocupa.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso, con arreglo a la base séptima de la orden circular de 27 de mayo de 1932 (D. O. núm. 125), al brigada D. Bartolomé Orpi Moya y sargento primero D. José Ortiz Molina, ambos del Arma de INGENIEROS, los más antiguos de sus escalas y con destino, respectivamente, en el Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1 y regimiento de Aerostación; promoviéndoles, al propio tiempo, al empleo de subayudante al primero de los citados y al de brigada al segundo, los cuales disfrutarán, en el que se les confiere, la antigüedad de 29 de enero último, quedando agregados en los Cuerpos en que actualmente prestan servicio hasta que les corresponda destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar de oficinas del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO

(segunda Sección, sexta Subsección, Grupo B), D. Desiderio Martínez Larrañaga, con destino en la primera Sección del Establecimiento Central de Sanidad Militar, en solicitud de que se le exima de la obligación de proveerse de cédula personal, por tener sueldo inferior a cuatro mil pesetas y tener asimismo concedida la consideración de suboficial, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado, quedando, por lo tanto, exento de adquirir el expresado documento, como comprendido en la orden circular de 3 de junio de 1932 (C. L. núm. 315), y haciendo extensiva esta exención a cuantos se encuentren en análogas condiciones del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, esto es, con sueldo inferior a cuatro mil pesetas y consideración de suboficial.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

DESTINQS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 24 del mes próximo pasado, este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Gerardo Valtierra Prieto, del batallón Ciclista, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 24 del mes próximo pasado, este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Angel Ruiz Gregorio, de la "Agrupación de Mehal-las", pase destinado al Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 24 del mes próximo pasado, este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Gonzalo Martín Coca, del regimiento núm. 14, pase destinado al Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán de CABALLERÍA D. Gregorio Gallo Mota, con destino en el Depósito de Recría y Doma de Jerez, quede en situación de disponible forzoso, apartado B), en la sexta división, en las condiciones que determina el artículo primero del decreto de 16 de enero próximo pasado (D. O. núm. 14).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

REENGANCHES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, clasificar en los períodos de reenganche con antigüedad y efectos administrativos que se citan, al personal que figura en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Maestro de banda, D. Francisco José Moracho, del regimiento Infantería núm. 8, le corresponde ser clasificado en el tercer período de reenganche, con antigüedad y efectos administrativos de primero de noviembre de 1933.

Suboficial con denominación de sargento primero, D. Ramón Esteve Olivet, del regimiento Infantería número 18, le corresponde ser clasificado en el tercer período de reenganche con la antigüedad de 27 de noviembre de 1933 y con efectos administrativos de primero de diciembre del mismo año.

Sargento, José Infante Forrodona, de la Compañía de Mar de Ceuta, le corresponde el tercer período de reenganche, asimilación al sueldo de suboficial como comprendido en la orden de 22 de abril de 1931 (D. O. número 97), a partir de primero de octubre de 1933 y efectos administrativos de dicha fecha.

Cabo de cornetas, Ramón Ruiz Peis, del regimiento de Infantería número 20, le corresponde ser clasificado con el sueldo mínimo de sargento, con la antigüedad de 21 de enero de 1934 y efectos administrativos, a partir de primero de febrero del mismo año.

Madrid, 5 de febrero de 1934.—Hidalgo.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por el jefe del regimiento de Infantería núm. 37 en 4 de enero último, al que se acompaña instancia promovida por el sargento del expresado regimiento, Domingo Gil Carballo, en súplica de que le sea concedida la gratificación de 150 pesetas en concepto de vestuario, por estar asimilado a suboficial, por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 6 de agosto de 1929 (D. O. núm. 172) y considerando que la asimilación en sueldo a suboficial que se le concedió por orden circular de 26 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 218), lleva consigo las ventajas económicas del empleo asimilado, que se abone al interesado la referida gratificación de 150 pesetas por una sola vez, como comprendido en el tercer caso de la orden circular de 16 de julio de 1932 (D. O. núm. 173).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el agente del Cuerpo de Vigilancia D. Juan López Muñoz, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 4, que fué sargento del regimiento de Infantería núm. 19, solicitando abono de la gratificación de masita creada por la circular de 11 de marzo de 1927 (D. O. núm. 58) correspondiente a los meses de abril a octubre, ambos inclusive, de dicho año, que dejó de cobrar, durante los cuales prestó servicio en el indicado Cuerpo, por este Ministerio se ha resuelto, en analogía con lo dispuesto en la orden de 11 de noviembre último (D. O. núm. 270) acceder a lo solicitado, debiendo reclamarse por el mencionado regimiento en extracto adicional al ejercicio económico del año 1927.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división orgánica fecha 27 del mes anterior, dando cuenta a este Departamento que en el reconocimiento facultativo sufrido en el Hospital Militar de Carabanchel en 20 del mismo mes por el teniente de ARTILLERÍA D. Pedro de la Serna Gil, deemplazo por enfermo en esta capital, el interesado se encuentra curado y en condiciones de prestar servicio; este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta a activo y queda disponible forzoso apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central

SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de ESTADO MAYOR D. Ramiro Lago García, con destino en esa Comandancia, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de "disponible voluntario", con residencia en Madrid, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, por reunir las condiciones determinadas en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

CURSOS DE APTITUD PARA INGRESO EN EL CUERPO DE SUBOFICIALES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que en el Arma de AVIACION se celebre un Curso de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales que dará principio el 15 del actual y terminará el 15 de julio próximo, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Asistirán al mismo los sargentos de Aviación que a continuación se relacionan, los que deberán sufrir

el examen previo dispuesto en el artículo 21 de la orden circular de 15 de junio de 1932 (D. O. núm. 154), sin cuya aprobación no podrán tomar parte en este Curso.

2.ª Las materias a estudiar y enseñanzas a recibir durante los dos primeros meses del Curso se ceñirán a los programas que con esta fecha se remiten a la Jefatura de Aviación, la que ordenará su difusión entre los Cuerpos y organismos de su mando.

3.ª La distribución del tiempo será la siguiente: del 15 de febrero al 15 de abril, servicio en las unidades de sus residencias habituales; del 1 de mayo al 12 del mismo, en los Parques, incorporándose cada sargento al más próximo a su residencia habitual; del 14 de mayo al 2 de junio, en la Escuela de Gimnasia de Toledo; del 4 al 23 de junio, en Cuatro Vientos, para estudiar transportes, protección de vuelos, armamento y gases, y del 25 de junio al 12 de julio, tiro anti-aéreo en Los Alcázares.

4.ª Los que por enfermedad o causa justificada no puedan asistir, no serán ascendidos hasta haber seguido con aprovechamiento el Curso siguiente que se convoque, colocándose a su terminación en el puesto de la escala que por antigüedad o calificación le corresponda.

5.ª Los viajes de ida y regreso a los diferentes Centros serán por cuenta del Estado y desde que abandonen sus guarniciones tendrán derecho a las dietas reglamentarias con cargo al presupuesto del Arma de Aviación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Ascensión Borrega Díaz.
Vicente Sanchiz Martínez.
Carlos Vergara Vergara.
Victorio Muñoz Martín.
Cosme Campillo Trespalacios.
Juan Manuel Celemin Toldos.
Miguel Rabel Cañada.
Miguel García Trapero.
Gregorio Arche Pascual.
Juan Márquez Jenares.
Antonio Moreno González.
Isidro Molina García.
Vicente Ferrero Sánchez.
José Mejías Acedo.
Juan Urruchua Escarza.
Juan Ripoll Alhama.
Ginés Aledo Albacete.
Luis Miranda García.
Pascual Berdú Campillo.
Manuel Pérez Borrego.
Manuel Fernández Manzaneda.
Juan Escobar Montoro.
Isidro Manquillo Egido.
Manuel Montalbán Vera.
Francisco Franco Ruiz.
Esteban González Casas.
Juan Ruiz Funes.
Julio Sanz Antón.
Pablo Jorge Carreras.
Francisco Martínez Cara.
Antonio Lara Ruiz.
Ángel Borrega Díaz.

Vicente Alonso Valle.
 Carlos Ramos Perdigonos.
 Félix Sanz López.
 Francisco Trinidad Morales.
 Segundo Hernández González.
 Angel García Casas.
 Aurelio Villegas Almodóvar.
 Aurelio Gómez Villalba.
 Manuel Molina Izquierdo.
 Francisco Jiménez Escamilla.
 Antonio Salazar Gil.
 Enrique Domínguez Pérez.
 Claudio Saturnino Rodríguez Arias.
 Miguel Prieto Redondo.
 José Gámez Rodríguez.
 Rafael Nájera Roldán.
 Gerardo Nafrias Encabo.
 Francisco José Pozuelo Tercero.
 Jerónimo Segura López.
 Eusebio Fernández Velasco.
 Miguel Ruano Villanueva.
 Francisco Martín Gil.
 José Cosials Borti.
 Angel de Terán Alvarez.
 Antonio Pujol Sanz.
 Casildo Jiménez Jiménez.
 Juan Mingens Morales.
 Alfonso García Quintana.
 Juan Martínez Romero.
 Juan Aparicio Aparicio.
 Pedro Calatayud Antón.
 Rafael Torres Blasco.
 Juan Mintambal Pérez.
 Leocadio Mendiola Núñez.
 Manuel Román Serrano.
 Domingo Rodríguez Sanz.
 Pedro Rosado Guidú.
 Rafael Martínez Meniella.
 Francisco Serrano Bertos.
 Pablo Martínez Rodríguez.
 Leopoldo Palomo Romero.
 Andrés Campos Sánchez.
 Amador Fernández Manzano.
 Bernardo Torrejón Arias.
 José la Flor García.
 Madrid 6 de febrero de 1934.—Hidalgo.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Declarado desierto, por segunda vez, el concurso anunciado por órdenes circulares de 14 de octubre y 17 de noviembre del pasado año (D. O. números 239 y 268), para proveer la vacante de teniente coronel de Ingenieros, Jefe de Estudios de la Academia de Artillería e Ingenieros, por este Ministerio se ha resuelto designar para dicho cargo, con carácter forzoso, al de dicho empleo y Arma, D. Domingo Moriones Larraga, del batallón de Zapadores Minadores núm. 8, en consonancia con lo que establece el artículo segundo de la orden circular de 26 de julio de 1926 (C. L. núm. 275); el que deberá verificar su incorporación a dicho Centro de Enseñanza con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

Circular. Excmo. Sr.: Los reclutas acogidos a los beneficios del capítulo XVII del reglamento de Reclutamiento, que, al corresponderles incorporarse a filas, se encuentren cursando estudios en universidades, escuelas especiales y demás centros oficiales de instrucción, y deseen hacer uso de la autorización que les concede el decreto de 5 de diciembre pasado (D. O. núm. 285), para prestar el servicio militar en dos periodos de tres meses, durante los de julio, agosto y septiembre, se ajustarán a las reglas siguientes:

1.ª La petición de estos beneficios la harán los reclutas mediante instancia dirigida al General de la división o Comandante militar de Baleares o Canarias de quien dependa la Caja a que pertenezca, en la que los padres o tutores de los mozos podrán hacer constar su conformidad, no considerándose este requisito indispensable y su falta no servirá de pretexto para que aquéllos soliciten su anulación.

2.ª Estas peticiones se formularán por conducto de la Caja de recluta, desde el día siguiente al en que se verifique el sorteo para el señalamiento del cupo de filas, hasta el primero de diciembre o primero de junio siguiente, según pertenezcan al primero o segundo llamamiento del cupo de filas. A las instancias se unirán certificados de matrícula que acredite los estudios que cursan y tiempo que les falta para terminarlos.

3.ª Los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes militares de Baleares y Canarias comunicarán las resoluciones que dicten a los Jefes de las Cajas de recluta respectivas, para que hagan las oportunas anotaciones en la filiación y lo comuniquen a los interesados.

4.ª Los reclutas a quienes se concedan estos beneficios quedan obligados a pagar el segundo plazo de su cuota militar antes del 25 de diciembre del año en que se incorporen a filas para cumplir el primer periodo de instrucción; y si no lo efectuaron, perderán los beneficios del capítulo XVII y se ordenará su incorporación a filas como soldados de haber, hasta cumplir el año de servicio, determinándose, previo sorteo, si les corresponde formar parte del cupo de filas para la Península o Africa, según determinan los artículos 421 y 426 del reglamento de Reclutamiento.

5.ª Los reclutas acogidos a estos beneficios perderán los derechos a ser nombrados alumnos para oficiales de complemento, pero podrán ser ascendidos a cabo de complemento en el primer periodo de servicio, y a sargento de complemento en el segundo periodo, si acreditan, previo examen, conocer las materias que figuran en los artículos 14 y siguientes de las instrucciones para el reclutamiento y formación de la oficialidad y clases de complemento de 16 de diciembre de 1930 (C. L. núm. 428).

6.ª Los reclutas de servicio reducido a quienes se concedan estos beneficios, se incorporarán a los Cuerpos en que estén destinados en primero de julio, con los del segundo llamamiento del reemplazo anual, presentando el certificado de asis-

tencia a las escuelas de preparación militar y sufrirán el examen prevenido en las instrucciones de 11 de febrero de 1926, y al cumplir los tres meses de efectivos servicios, serán licenciados, incorporándose a filas en primero de julio del año siguiente, hasta completar los seis meses de permanencia en filas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 20 de agosto de 1930 (C. L. núm. 293), este Ministerio ha resuelto sean destinados a Cuerpo los 4.624 reclutas de servicio reducido y los 45.615 de servicio ordinario, pertenecientes al reemplazo de 1933 y agregados al mismo, que integran el cupo de instrucción fijado por órdenes circulares de 3 de octubre y 25 de septiembre pasados (D. O. núms. 232 y 226), sin que sea necesaria la presentación en las Cajas de recluta, para lo cual se observarán las reglas siguientes:

1.ª Los reclutas de servicio reducido serán destinados a los Cuerpos que hayan elegido, remitiendo las Cajas a los Cuerpos, con la filiación original, la carta de pago correspondiente al primer plazo de su cuota. Estos reclutas están obligados a pagar el segundo plazo de su cuota antes del 25 de junio próximo, según dispone el artículo primero de la circular de 23 de octubre de 1933 (DIARIO OFICIAL núm. 248). Si existiera algún recluta que no esté destinado a Cuerpo, por no haberlo solicitado o por no haberse resuelto su petición, el Jefe de la Caja lo pondrá en conocimiento del General de la división, a fin de que por esta autoridad se resuelva lo procedente con arreglo a los preceptos de la circular antes citada.

2.ª Los reclutas del servicio ordinario serán destinados a Cuerpo en la cuantía que fija el estado que se inserta a continuación, y para completar los efectivos que en el mismo se asignan, las Cajas de la primera división destinarán a Cuerpos de la quinta división 1.301 reclutas para Infantería, 376 para Artillería y 200 para Ingenieros; total 1.877. Las Cajas de la segunda división facilitarán a los Cuerpos de la primera 487 para Infantería, 400 para Caballería, 712 para Artillería, 600 para Ingenieros y 150 para Aviación; total 2.349, y a los Cuerpos de la tercera división 1.701 para Infantería, 100 para Caballería y 79 para Artillería; total 1.880. Las Cajas de la tercera división a Cuerpos de la cuarta 1.398 para Infantería, 200 para Caballería, 370 para Artillería y 55 para Aviación; total 2.023. Las Cajas de la octava división destinarán a los Cuerpos de la sexta 1.240 para Infantería, 250 para Caballería, 258 para Artillería y 100 para Ingenieros; total 1.848, y a los Cuerpos de la séptima 395 para Infantería, 100 para Caballería y 130 para Artillería; total 625.

El sobrante de reclutas de servicio ordinario disponibles para el destino a Cuerpo que resulte, será destinado a Cuerpos de la división a que pertenezcan las Cajas, y si faltaran, serán destinados de menos a los Cuerpos de otras divisiones.

3.ª Los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes militares de Baleares y Canarias fijarán los cupos que las Cajas de su región han de facilitar a los diferentes Cuerpos, procurando procedan del menor número de Cajas y de las más próximas a la población de su residencia, excepto aquellos que requieran reclutas de talla, profesión u oficio determinado, que se nutrirán de varias de ellas.

4.ª Los Jefes de las Cajas de recluta harán el destino a Cuerpo de los reclutas de servicio ordinario con arreglo a los datos que consten en sus filiaciones, procurando que todos ellos reúnan las condiciones fijadas por los artículos 354 y 356 del vigente reglamento de Reclutamiento, siendo destinados los números más bajos a los Cuerpos más distantes de la residencia de las Cajas de recluta. Pondrán en las filiaciones la nota de baja en Caja y de alta en el Cuerpo a que sean destinados, con fecha 10 del actual, a partir del cual se les contará el tiempo de servicio en filas y las remitirán antes del día 30 de marzo próximo a los Jefes de los respectivos Cuerpos, con duplicadas relaciones en las que se hará constar la población en que tienen fijada su residencia y a ser posible las señas de su domicilio.

5.ª Los Jefes de las Cajas de recluta anotarán en las cartillas militares de los reclutas de servicio reducido y ordinario el destino que se les ha dado, si residen en la misma población, y, caso contrario, se lo comunicarán a los alcaldes o Consules de España en el extranjero, para que por estas autoridades se haga la anotación en las cartillas y se comunique a los interesados el Cuerpo y población en que reside el Cuerpo a que han sido destinados, remitiendo al efecto duplicadas relaciones para que sea devuelta una de ellas en la que se hará constar se ha hecho la correspondiente anotación en las cartillas militares o las causas que lo han impedido, la población de residencia y las señas de su domicilio, datos que comunicarán a los Jefes de los Cuerpos a que hayan sido destinados.

6.ª Los reclutas del cupo de instrucción, aun cuando estén destinados a Cuerpo, permanecerán en sus hogares, sin goce de haber hasta que se ordene su incorporación a filas para recibir la instrucción militar, según dispone el apartado c) del artículo tercero del decreto de 20 de agosto de 1930.

7.ª Los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes militares de Baleares y Canarias remitirán a este Ministerio las instrucciones que dicten para cumplimiento de esta orden, resolverán cuantas dudas se presenten en su aplicación, a no ser que por su importancia consideren preciso comunicarlás a este Ministerio, interesando de los Gobernadores civiles la inserción de esta

circular en los Boletines Oficiales de las provincias, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

ESTADO QUE SE CITA

Número de reclutas que se asignan a los Cuerpos

PRIMERA DIVISION

Infantería

Regimiento núm. 1	600
Regimiento núm. 6	600
Regimiento núm. 16	600
Regimiento núm. 31	600
Regimiento de Carros ligeros núm. 1	250
Total Infantería	2.650

Caballería

Regimiento Cazadores núm. 2 ...	290
Regimiento Cazadores núm. 3 ...	290
Grupo autoametralladoras cañones	240
Total Caballería	820

Artillería

Regimiento ligero núm. 1 ...	300
Regimiento ligero núm. 2 ...	300
Regimiento a caballo	300
Grupo de Defensa contra aeronaves	90
Grupo de Información núm. 1 ...	90
Parque divisionario núm. 1 ...	60
Total Artillería	1.140

Ingenieros

Regimiento Zapadores Mina-dores	400
Batallón Zapadores núm. 1 ...	250
Regimiento de Ferrocarriles... ..	400
Regimiento de Transmisiones... ..	400
Grupo de Alumbrado	215
Total Ingenieros	1.665

Aviación

Servicio de Instrucción y Ma-terial	185
Primera Escuadra	200
Total Aviación... ..	385

Intendencia

Primera Comandancia (Plana Mayor y primer Grupo) ...	165
--	-----

Sanidad Militar

Primera Comandancia (Plana Mayor y primer Grupo) ...	135
--	-----

TOTAL PRIMERA DIVISION 6.960

SEGUNDA DIVISION

Infantería

Regimiento núm. 2	600
Regimiento núm 9	600
Regimiento núm. 15	600
Regimiento núm. 17	600
Regimiento núm. 27	600
Batallón ametralladoras nú-mero 3	250

Total Infantería 3.250

Caballería

Regimiento de Cazadores nú-mero 8	290
--	-----

Artillería

Regimiento ligero núm. 3 ...	300
Regimiento ligero núm. 4 ...	300
Regimiento pesado núm. 1 ...	200
Regimiento de Costa núm. 1 ...	150
Parque divisionario núm. 2... ..	60

Total Artillería 1.010

Ingenieros

Batallón Zapadores núm. 2 ...	250
-------------------------------	-----

Aviación

Segunda Escuadra	135
-------------------------	-----

Intendencia

Primera Comandancia (segun-do Grupo)	165
---	-----

Sanidad Militar

Primera Comandancia (segun-do Grupo)	135
---	-----

TOTAL SEGUNDA DIVISION 5.235

TERCERA DIVISION

Infantería

Regimiento núm. 4	600
Regimiento núm 7	600
Regimiento núm. 13	600
Regimiento núm. 33	600
Regimiento núm. 38	600
Batallón ametralladoras nú-mero 1	250

Total Infantería 3.250

Caballería

Regimiento Cazadores núm. 7 ...	290
---------------------------------	-----

Artillería

Regimiento ligero núm. 5 ...	300
Regimiento ligero núm. 6 ...	300
Regimiento de Costa núm. 3 ...	240
Parque divisionario núm. 3 ...	60

Total Artillería 900

Ingenieros

Batallón Zapadores núm. 3... ..	250
---------------------------------	-----

Intendencia

Segunda Comandancia (segun-do Grupo)	165
---	-----

Sanidad Militar		Artillería		SEPTIMA DIVISION	
Segunda Comandancia (segundo Grupo)	135	Regimiento ligero núm. 9...	300	Infantería	
TOTAL TERCERA DIVISION	4.990	Idem núm. 10... ..	300	Regimiento núm. 21... ..	600
CUARTA DIVISION		Grupo de defensa contra aeronaves... ..	90	Idem núm. 26... ..	600
Infantería		Parque divisionario núm. 5...	60	Idem núm. 32... ..	600
Regimiento núm. 10	600	Total Artillería	750	Idem núm. 35... ..	600
Regimiento núm. 18	600	Ingenieros		Batallón Ametralladoras número 2... ..	250
Regimiento núm. 25	600	Batallón Zapadores núm. 5...	250	Total Infantería	2.650
Regimiento núm. 34	600	Batallón de Pontoneros... ..	215	Caballería	
Batallón de Montaña núm. 2...	300	Regimiento de Aerostación...	250	Regimiento Cazadores número 5... ..	290
Batallón de Montaña núm. 3...	300	Total Ingenieros	715	Artillería	
Batallón de Montaña núm. 5...	300	Intendencia		Regimiento ligero núm. 13...	300
Batallón ametralladoras número 4	237	Tercera Comandancia (Plana Mayor y primer grupo)...	165	Idem núm. 14... ..	300
Total Infantería	3.537	Sanidad Militar		Idem pesado núm. 4	200
Caballería		Segunda Comandancia (Plana Mayor y primer grupo)...	135	Grupo de Información número 3... ..	90
Regimiento Cazadores núm. 9...	290	TOTAL QUINTA DIVISION	5.015	Parque divisionario núm. 7...	60
Regimiento Cazadores número 10	290	SEXTA DIVISION		Total Artillería	950
Total Caballería	580	Infantería		Ingenieros	
Artillería		Regimiento núm. 14... ..	600	Batallón Zapadores núm. 7...	250
Regimiento ligero núm. 7	300	Idem núm. 23... ..	600	Intendencia	
Regimiento ligero núm. 8	300	Idem núm. 24... ..	600	Cuarta Comandancia (Plana Mayor y primer grupo)...	165
Regimiento Montaña núm. 1...	300	Idem núm. 30... ..	600	Sanidad Militar	
Regimiento pesado núm. 2	200	Batallón Ciclista... ..	311	Primera Comandancia (tercer grupo)... ..	135
Grupo Información núm. 2... ..	90	Batallón Montaña núm. 1... ..	310	TOTAL SEPTIMA DIVISION	4.440
Parque divisionario núm. 4	60	Idem núm. 4... ..	310	OCTAVA DIVISION	
Total Artillería	1.250	Idem núm. 7... ..	310	Infantería	
Ingenieros		Idem núm. 8... ..	310	Regimiento núm. 3... ..	600
Batallón Zapadores núm. 4... ..	250	Total Infantería	3.951	Idem núm. 8... ..	600
Aviación		Caballería		Idem núm. 12... ..	600
Tercera Escuadra	135	Regimiento Cazadores número 4... ..	290	Idem núm. 12... ..	600
Intendencia		Idem núm. 6... ..	290	Idem núm. 29... ..	600
Segunda Comandancia (Plana Mayor y primer Grupo)...	165	Total Caballería	580	Idem núm. 36... ..	600
Sanidad Militar		Artillería		Total Infantería	3.000
Segunda Comandancia (tercer Grupo)	135	Regimiento ligero núm. 11...	300	Artillería	
TOTAL CUARTA DIVISION	6.052	Idem núm. 12... ..	300	Regimiento ligero núm. 15...	300
QUINTA DIVISION		Idem pesado núm. 3... ..	200	Idem núm. 16... ..	300
Infantería		Idem Montaña núm. 2... ..	300	Idem de Costa núm. 2... ..	300
Regimiento núm 5	600	Parque divisionario núm. 6...	60	Parque divisionario núm. 8...	60
Regimiento núm. 19	600	Total Artillería	1.160	Total Artillería	960
Regimiento núm. 20	600	Ingenieros		Ingenieros	
Regimiento núm. 22	600	Batallón Zapadores núm. 6...	250	Batallón Zapadores núm. 8...	270
Regimiento Carros ligeros número 2	250	Grupo Zapadores división de Caballería... ..	250	Intendencia	
Batallón de Montaña núm. 6...	310	Total Ingenieros	500	Cuarta Comandancia (segundo grupo)... ..	175
Total Infantería	2.960	Intendencia		Sanidad Militar	
Caballería		Tercera Comandancia (segundo grupo)... ..	165	Primera Comandancia (cuarto grupo)... ..	148
Regimiento Cazadores núm. 1...	290	Sanidad Militar		TOTAL OCTAVA DIVISION	4.553
Artillería		Segunda Comandancia (cuarto grupo)... ..	135		
Ingenieros		TOTAL SEXTA DIVISION	6.491		
Intendencia					
Sanidad Militar					

BALEARES		Intendencia... ..	18	Capitán de Caballería, D. Domingo Martínez de Pisón, 1 de diciembre de 1933.
Infantería		Sanidad Militar... ..	15	Capitán de Ingenieros, D. Antonio Vázquez Figueroa, 1 de diciembre de 1933.
Regimiento núm. 28... ..	190	TOTAL CANARIAS 1.303		
Idem núm. 39... ..	190	TOTAL GENERAL 45.615		
<i>Total Infantería</i>	<i>380</i>	Madrid, 6 de febrero de 1934.—Hidalgo.		
Artillería		SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES		
Regimiento mixto núm. 1... ..	46	<i>Circular.</i> Excmo. Sr.: Vista la propuesta del Jefe del regimiento de Aerostación, de 21 de diciembre próximo pasado; por este Ministerio se ha resuelto que los jefes y oficiales que figuran en la relación núm. 1 que a continuación se inserta, sigan percibiendo la gratificación del 20 por 100 de su sueldo, como observadores de Aerostación, a partir de las fechas que en dicha relación se indican. Asimismo y también a propuesta del jefe del regimiento de Aerostación, se ha dispuesto que el jefe y los oficiales que figuran en la relación número 2, empiecen a percibir el 20 por 100 de su sueldo a partir de las fechas que en dicha relación se indican, por haber adquirido en las mismas dicho derecho. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1934.		
Idem de Costa núm. 4... ..	80	HIDALGO		
<i>Total Artillería</i>	<i>126</i>	Señor... <i>Relación núm. 1</i>		
Ingenieros		Comandante de Artillería, D. Feliciano López Barceló, 1 de diciembre de 1933.		
Grupo mixto núm. 1... ..	23	Comandante de Artillería, D. Enrique Fernández Heredia, 1 de diciembre de 1933.		
Idem núm. 2... ..	23	Capitán de Artillería, D. Federico Castaño López, 1 de diciembre de 1933.		
<i>Total Ingenieros</i>	<i>46</i>	Capitán de Caballería, D. José Olea Díaz, 1 de diciembre de 1933.		
Intendencia	12	HIDALGO		
Sanidad... ..	12	Señor...		
TOTAL BALEARES	576	Comandante de Infantería, D. Valerio Camino Peral, 1 de diciembre de 1933.		
CANARIAS		Capitán de Ingenieros, D. Antonio Fernández Jiménez, 1 de diciembre de 1933.		
Infantería		Capitán de Infantería, D. Felipe Abella Moreno, 1 de diciembre de 1933.		
Regimiento núm. 11... ..	400	Capitán de Artillería, D. Juan Alvarez de la Tejera, 1 de diciembre de 1933.		
Idem núm. 37... ..	400	Teniente de Ingenieros, D. José Ruiz López, 1 de agosto de 1933. (Los efectos administrativos para este oficial, no surtirán efecto en tanto permanezca en su actual empleo y destino por encontrarse en el disfrute de gratificación de Aviación). Madrid, 6 de febrero de 1934.—Hidalgo.		
<i>Total Infantería</i>	<i>800</i>	HIDALGO		
Artillería		<i>Circular.</i> Excmo. Sr.: Vista la propuesta del coronel del regimiento de Aerostación de 10 de noviembre próximo pasado; por este Ministerio se ha resuelto conceder al teniente de INGENIEROS D. Félix Arroyo García, el derecho a percibir el 20 por 100 de su sueldo a partir del día primero del mes de agosto de 1933, fecha en la que cumplió las condiciones exigidas por el reglamento vigente de Aeronáutica para tener derecho a dicho percibo. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1934.		
Grupo de Artillería núm. 2... ..	120	HIDALGO		
Idem núm. 3... ..	120	Señor...		
<i>Total Artillería</i>	<i>240</i>			
Ingenieros				
Grupo de Ingenieros núm. 3... ..	115			
Idem núm. 4... ..	115			
<i>Total Ingenieros</i>	<i>230</i>			

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUÉRFANOS

Arma de Caballería.—Consejo de Administración del Colegio de Santiago

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha, publicado según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento.

DEBE		HABER	
	<i>Pesetas</i>		<i>Pesetas</i>
Existencia en fin del mes próximo pasado.	119.141,34	Por gastos efectuados en la Secretaría...	830,00
Recibido por cuotas de socios y socios protectores...	9.266,05	Por la cuenta de gastos generales del Colegio de Valladolid...	9.805,34
Idem por donativos de jefes y oficiales...	830,00	Por la ídem del de Carabanchel...	2.647,45
Abonado por los Cuerpos, en el Colegio y en Secretaría, por trabajos hechos en la Imprenta...	8.417,05	Por la ídem de alimentación de varones...	5.884,32
Idem por la Hacienda, para el fondo del Material del Colegio (noviembre y actual).	26.671,20	Por la ídem de íd. de niñas...	6.488,90
Idem por honorarios de alumnos de pago.	59,50	Por la ídem de gastos de la imprenta...	5.265,30
Idem por saldo de la Caja Central y abonarés expedidos...	8.150,60	Pensiones a huérfanos por todos conceptos...	2.328,60
Idem por donativo anónimo reintegrable...	10.000,00	Carpetas de cargos de la Caja Central...	5.445,00
Idem por venta de una parcela de la finca de Valladolid...	7.000,00	Nómina de profesorado y servidumbre de Carabanchel...	4.177,15
Idem por donativos de Pascuas: Excelentísima señora viuda del General D. Mariano López Tuero, 1.500; regimiento número 4, 400; regimiento núm. 7, 250; Academia, 250; Recría Jerez, 200; regimiento número 9, 150; ídem núm. 10, 150; Tabor Regulares de Tetuán, 105; regimiento número 2, 100; ídem 3, 100; Escolta Presidencial, 100; Establecimiento Cría Caballar Marruecos, 100; regimiento número 8, 50; Tabor Regulares Alhucemas, 50, y comandante D. Jesús Varela, 4,75...	3.509,75	Idem de servidumbre de Valladolid...	2.163,86
Idem por arriendo de las huertas de Alcalá y Carabanchel...	572,40	Devuelto por anticipo...	7.000,00
Idem por donativo del regimiento núm. 5 y de algunos señores socios del mismo...	203,00	Idem por íd. a la oficialidad de la guarnición de Burgos y gasto giro...	2.003,95
Idem por donativo de intereses...	91,60	Contribución Colegio de Carabanchel, cuarto trimestre...	929,00
Idem por venta de desperdicios de cocina: de Carabanchel, 20, y de Valladolid, 45,80.	65,80	Extraordinarios a huérfanos: varones, 488, y niñas, 263...	751,00
<i>Suma el Debe...</i>	193.978,29	Cargos al donativo del regimiento núm. 5, por ambos Colegios...	203,00
		Gastos de la finca de Valladolid...	120,13
		<i>Suma el Haber...</i>	56.063,00
		<i>Suma el Debe...</i>	193.978,29
		EXISTENCIA EN CAJA SEGUN DETALLE...	137.915,29

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	<i>Pesetas</i>
En metálico y cuenta corriente en el Banco de España...	765,65
En la Caja del Colegio de Valladolid, a dar distribución...	13.709,41
En la ídem del de Carabanchel, ídem...	3.690,45
En la Caja de Secretaría en efectos por cobrar...	13.211,53
En una acción de la Electra de Carabanchel, 50 pesetas y fianza del teléfono, 75 pesetas...	125,00
En 106 cédulas del Banco Hipotecario de España (nominales)...	98.000,00
En ocho ídem íd. "Premio Alcántara"...	4.000,00
En la Caja Central Militar...	4.413,25
<i>Total...</i>	137.915,29